



ESTUDIO TÉCNICO DEL EMPLEO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDIA DE GIRÓN, FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS

| No. | Denominación del Cargo | Dependencia | Manual de Funciones | Perfil Requerido | Nombre del funcionario Titular | Situación Administrativa | Observaciones |
|-----|--|--|---|--|--------------------------------|---|---------------|
| 1 | <p>Nivel: PROFESIONAL</p> <p>Denominación del empleo: INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2A CATEGORÍA</p> <p>Código: 234</p> <p>Grado: 01</p> | SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | Decreto 005 del 02 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN." | <p>Requisitos de estudio y experiencia:</p> <p>Estudios: Estudios: Título Profesional en las áreas académicas de: Ciencias Sociales y Humanas. NBC: Derecho y afines. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Tiempo de Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional</p> <p>DESCRIPCION DE FUNCIONES ESCENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente. 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de urbanismo. 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales. 4. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: <ol style="list-style-type: none"> a. Suspensión de construcción o demolición; b. Demolición de obra; c. Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d. Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles. e. Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f. Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g. Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; | MACIAS RIOS MARGARETH JULIETH | VACANCIA TEMPORAL POR PERIODO DE PRUEBA EN OTRA ENTIDAD | NA |



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
 PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | | h. Multas; i. Suspensión definitiva de actividad. 5. Imponer, aplicar y ejecutar las sanciones autorizadas en las leyes y que son de su competencia. 6. Conocer de las quejas y querellas relativas a normas de construcción, de oficio o a solicitud de Planeación y/o Dirección de Urbanismo o de parte interesada. 7. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes. 8. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos. | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos; si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501. Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- C) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- D) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
 PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Para lo cual una vez realizado el análisis de las hojas de vida de todo el personal que tiene derecho preferencial se procede conforme lo establece la circular 117 de 2019 en la que se contempla: Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios. (negrilla y subrayado fuera de texto).

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite a condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

NOTA: La administración municipal conforme lo establece la circular 117 de 2019 al momento de determinar el desempate aplica los criterios **b y g**.

- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERFIL ACADEMICO | EXPERIENCIA PROFESIONAL | ULTIMA CALIFICACION DE DESEMPEÑO ANUAL U ORDINARIA | | POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO A ENCARGAR | SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO | TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | Verificación de acuerdo a numeral No. C= cumple NC= No cumple | | | | |
|-----|-----------------------------|--|----------------------|--|--|---------------|--|----------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|---|---|
| | | | | | % | Nivel | | | | A | B | C | D | E |
| 1 | VECINO CARREÑO CARLOS MARIA | Denominación del empleo: Inspector(a) de Tránsito y Transporte | ABOGADO (20/03/1997) | Alcaldía de Girón (13/08/1997 – Actualmente) | 100% | SOBRESALIENTE | Sí, conforme con la evaluación de desempeño | No tiene sanción | 334 MESES 13 DIAS | C | C | C | C | C |



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
 PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|--|--|---|------|---------------|---|------------------|------------------|---|---|---|---|---|
| 2 | ROJAS IGNASZEWSKI DANIELA | Denominación del empleo: Inspector(a) de Tránsito y Transporte Código: 312 Grado: 04 | ABOGADA (24-02-2019) Técnico en seguridad vial, control de tránsito y transporte Acción de formación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acción de formación en imágenes digitales Acción de formación Salud ocupacional Acción de formación Trabajo en equipo y comunicación asertiva Acción de formación English dot Works beginner-ingles Acción de formación Servicio al cliente | Alcaldía de Girón (12/07/2022 - 04/01/2024) Encargo Profesional Universitario | 100% | SOBRESALIENTE | Si, conforme con la evaluación de desempeño | No tiene sanción | 17 MESES 24 DIAS | C | C | C | C | C |
|---|---------------------------------|--|--|---|------|---------------|---|------------------|------------------|---|---|---|---|---|





| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|---|------|---------------|---|------------------|------------------|---|---|---|---|---|
| | | | <p>Acción de formación ISO 9001:2008 Modulo I: fundamentos de un sistema de gestión de la calidad</p> <p>Acción de formación Manejo defensivo de vehículos automotores</p> <p>Técnico laboral por competencias en gestión secretarial</p> | | | | | | | | | | | |
| 3 | SANCHEZ VILLAMIZAR ALVARO JAVIER | <p>Denominación del empleo: Inspector(a) de Tránsito y Transporte</p> <p>Código: 312</p> <p>Grado: 04</p> | <p>ABOGADO (08/08/2018)</p> <p>ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</p> <p>Técnico en negociación y venta de productos de servicios</p> <p>Diplomado en actualización en competencias profesionales en derecho público</p> <p>Diplomado en actualización en competencias</p> | <p>Alcaldía de Girón (05-09-2022 / 04-01-2024) Encargo Profesional Universitario</p> <p>CIA ASPECOR (08/08/2018 fecha en la cual se graduó como Abogado – 31/07/2020), dentro de este mismo tiempo se incluye la experiencia profesional en la Alcaldía de Girón - CPS (25/09//2019 – 15/11/2019)</p> <p>Alcaldía de Girón – PRÁCTICA JURÍDICA (03/08/2017 – 02/05/2018)</p> | 100% | SOBRESALIENTE | Si, conforme con la evaluación de desempeño | No tiene sanción | 48 MESES 25 DIAS | C | C | C | C | C |



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | profesionales en derecho privado Vi congreso internacional de teoría jurídica y derecho constitucional Curso Excel básico Curso tecnología WEB 2.0 Curso informático jurídica Curso computación forense Curso presentaciones en flash Curso gestión de la información jurídica Curso office 2007 Curso gestión de base de datos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Nota 1: La información del perfil académico y experiencia, fue consultada directamente de la documentación existente en el SIGEP y en la historia laboral (Hoja de Vida) o allegada en el proceso, a la fecha para cada uno de los funcionarios.

Nota 2: Para el proceso de Valoración y cumplimiento se tiene en cuenta en su orden y enunciado:

- A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
 PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



- D) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

2.1. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUEDEN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO Y/O QUE SE POSTULARON AL MISMO, SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

La administración municipal conforme lo establece la circular 117 de 2019 al momento de determinar el desempate aplica los criterios **b y g**.

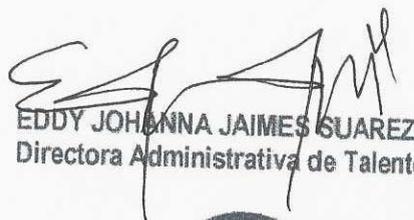
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.

| Posición | Denominación cargo que se pretende proveer | Dependencia | Funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo | Resultado Estudio: |
|----------|--|--|---|--|
| 1 | INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2A CATEGORÍA Código: 234 Grado: 01 | SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | VECINO CARREÑO CARLOS MARIA | CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2A CATEGORÍA Código: 234 – ubicado en la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, financiado con RECURSOS PROPIOS CALIFICACION EDL 2024-2025: 100 - ANTIGÜEDAD: 13/08/1997 |

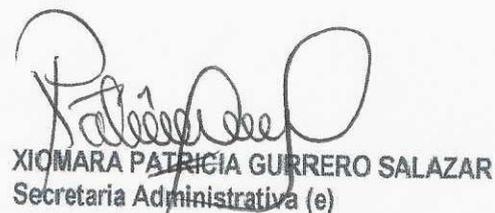
FECHA DE PUBLICACIÓN PAGINA WEB Y CARTELERA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: **25 DE JUNIO DE 2025**

En el transcurrir de los tres (3) días hábiles siguientes en que se hace esta publicación en la página WEB de La Alcaldía Municipal de GIRÓN: link: <http://apps.giron-santander.gov.co/intranet-gmn/> y en cartelera física de la Secretaría Administrativa. Quien se considere afectado con la misma, Podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Secretaría Administrativa a través del correo gestionhumana@giron-santander.gov.co con copia al correo humano@giron-santander.gov.co mediante comunicación oficial.

Elaboró


EDDY JOHANNA JAIMES SUAREZ
Directora Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobó


XIOMARA PATRICIA GURRERO SALAZAR
Secretaria Administrativa (e)



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61